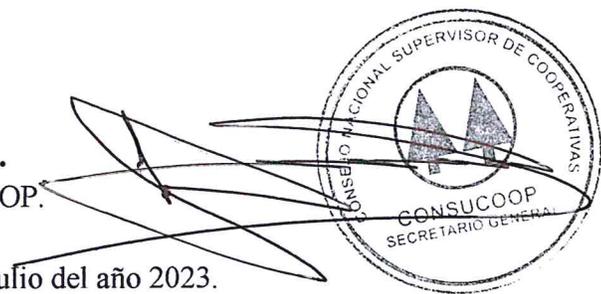


COMUNICACIÓN INTERNA
SG-023-2023

PARA: Abg. Ivan Aguirre
Oficial OAIP CONSUCOOP.

DE: Abg. José Daniel Barahona B.
Secretario General CONSUCOOP.



ASUNTO: Remisión Informe del mes de julio del año 2023.

FECHA: 04 de agosto del año 2023.

Por este medio me dirijo a usted remitiendo informe sobre las resoluciones, acuerdos, comunicados o normativas de Carácter General emitidos por este Consejo en el mes de julio del año 2023.

Al respecto me permito informarle que se emitieron: dos circular y seis resoluciones quedaron firmes.

A continuación, se detalla lo emitido:

- Circular No. SCAC-015/2023, de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Circular No. SCAC-016/2023, de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Resolución No. J.D. 007-15-06-2023 de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha cinco (05) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.
- Resolución No. J.D. 005-15-06-2023 de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha cinco (05) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.
- Resolución No. D.E.-015-2023 de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2271-0031, 2271-0239 2271-0308, 2271-0310
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Teléfonos: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A. Teléfonos (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn



veintiuno (21) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.

- Resolución No. D.E.-014-2023 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veintiuno (21) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.
- Resolución No. J.D. 006-15-06-2023 de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha cinco (05) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.
- Resolución No. J.D. 008-15-06-2023 de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la cual queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha cinco (05) días de julio del año dos mil veintitrés (2023), la no interponer Recurso de Reposición contra la misma.

Atentamente,

C.C: Archivo